



Belén, 25 de octubre de 2024

Señores:

IMPORTADORA, COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA TPUNO SAS
NIT 901.860.395-1.
Representante Legal: LUIS GUILLERMO CHAPARRRO PUERTO.
C.C. No.74.372.031 de Duitama -Boyacá.

Asunto: Aceptación de Oferta invitación: **MB-MC-026-2024**

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación y normatividad vigente, me permito manifestarle que la oferta que usted presentó con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

1. CONTRATO No.	133																																										
2. FECHA:	25 DE OCTUBRE 2024																																										
3. CLASE:	COMPRAVENTA																																										
4. OBJETO:	ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PAPELERÍA Y COMUNICACIONES CON DESTINO AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTA ROSA DE VITERBO.																																										
5. CONTRATISTA:	IMPORTADORA, COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA TPUNO SAS NIT 901.860.395-1. Representante Legal: LUIS GUILLERMO CHAPARRRO PUERTO. C.C. No.74372031 de Duitama -Boyacá.																																										
6.SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:	<p>Los pagos a que se obliga el MUNICIPIO en virtud de este CONTRATO se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año 2024, por medio del Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2024000313 en donde se afectará el Rubro Presupuestal descrito así :</p> <p>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2024000313 martes, 13 de agosto de 2024 LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL CERTIFICA:</p> <p>Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:</p> <table><tr><th colspan="3">OBJETO</th></tr><tr><th colspan="3">ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PAPELERÍA Y COMUNICACIONES CON DESTINO AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANASEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTA ROSA DE VITERBO</th></tr><tr><th>CODIGO</th><th>NOMBRE</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>SECT: 12</td><td>Justicia y del Derecho</td><td></td></tr><tr><td>PROG: 1206</td><td>sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanosJUSTICIA Y DEL DERECHO</td><td></td></tr><tr><td>PROD: 1206007</td><td>Servicio de bienestar a la poblacion privada de libertadJUSTICIA Y DEL DERECHOsistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos</td><td></td></tr><tr><td>2.3.2.02.02.008</td><td>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION</td><td></td></tr><tr><td>CPC: 85290</td><td>Otros servicios de seguridadSERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIONSERVICIOS DE SOPORTE</td><td></td></tr><tr><td>META: 95-12</td><td>Personas privadas de la libertad con Servicio de bienestar</td><td></td></tr><tr><td>BPIN: 2024150870029</td><td></td><td></td></tr><tr><td>2.4.12.1206.0800.1206007.2.</td><td>Servicio de bienestar a la poblacion privada de libertadJUSTICIA Y DEL DERECHOsistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos - FUENTE: 1.2.4.3.04-SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4</td><td>6,200,000.00</td></tr><tr><td>3.2.02.02.008.85290.95-12.1.2.4.3.04</td><td></td><td></td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL CDP</td><td>6,200,000.00</td></tr><tr><td>SON:</td><td colspan="2">SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MC.</td></tr></table>	OBJETO			ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PAPELERÍA Y COMUNICACIONES CON DESTINO AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANASEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTA ROSA DE VITERBO			CODIGO	NOMBRE	VALOR	SECT: 12	Justicia y del Derecho		PROG: 1206	sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanosJUSTICIA Y DEL DERECHO		PROD: 1206007	Servicio de bienestar a la poblacion privada de libertadJUSTICIA Y DEL DERECHOsistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos		2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION		CPC: 85290	Otros servicios de seguridadSERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIONSERVICIOS DE SOPORTE		META: 95-12	Personas privadas de la libertad con Servicio de bienestar		BPIN: 2024150870029			2.4.12.1206.0800.1206007.2.	Servicio de bienestar a la poblacion privada de libertadJUSTICIA Y DEL DERECHOsistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos - FUENTE: 1.2.4.3.04-SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4	6,200,000.00	3.2.02.02.008.85290.95-12.1.2.4.3.04			TOTAL CDP		6,200,000.00	SON:	SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MC.	
OBJETO																																											
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PAPELERÍA Y COMUNICACIONES CON DESTINO AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANASEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTA ROSA DE VITERBO																																											
CODIGO	NOMBRE	VALOR																																									
SECT: 12	Justicia y del Derecho																																										
PROG: 1206	sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanosJUSTICIA Y DEL DERECHO																																										
PROD: 1206007	Servicio de bienestar a la poblacion privada de libertadJUSTICIA Y DEL DERECHOsistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos																																										
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION																																										
CPC: 85290	Otros servicios de seguridadSERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIONSERVICIOS DE SOPORTE																																										
META: 95-12	Personas privadas de la libertad con Servicio de bienestar																																										
BPIN: 2024150870029																																											
2.4.12.1206.0800.1206007.2.	Servicio de bienestar a la poblacion privada de libertadJUSTICIA Y DEL DERECHOsistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos - FUENTE: 1.2.4.3.04-SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4	6,200,000.00																																									
3.2.02.02.008.85290.95-12.1.2.4.3.04																																											
TOTAL CDP		6,200,000.00																																									
SON:	SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MC.																																										



7. VALOR:

SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 6.200.000.00) M/CTE., (A monto agotable), Incluyendo impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. Valor resultante de la oferta presenta por el proponente así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	UNITARIO SIN IVA	UNITARIO CON IVA	TOTAL SIN IVA	TOTAL CON IVA
1	<p>Tinta fluorescente invisible para marcar la piel (pasar hacia adentro y hacia afuera) 32 oz UV743EL</p>  <ul style="list-style-type: none">Se puede frotar, frotar o estampar sobre la piel.Se seca inmediatamenteFluoresce en un color azul/blanco brillante cuando se expone a radiación de onda larga (UV).32 onzas (946 ml)	UNIDAD	3	\$226800	\$280.000	\$786.800	\$840.000
2	<p>BATERIAS RECARGABLE PARA RADIO DE COMUNICACIÓN MOTOROLA Ref. EP 350 MX</p>  <p>Recargable 12.9 wh 28CP5/34/50-2 1750 Batería que soporte una carga superior a 12 horas de uso. Garantía 12 meses.</p>	UNIDAD	13	\$137.700	\$170.000	\$1.790.100	\$2.210.000

3	<p>ACTAS DE 200 HOJAS - 400 FOLIOS</p>  <p>Pasta dura Tamaño oficio Tamaño c 21,5 x 32,5 cm Características 200 hojas 400 folios Tapa en cartón plastificada (pasta dura), contenido en papel bond, diagramación rayada.</p>	UNIDAD	38	\$22.680	\$28.000	\$861.840	\$1.064.000
---	---	--------	----	----------	----------	-----------	-------------



	4	MINUTA O LIBRO DE ACTAS DE 300 HOJAS – 600 FOLIOS	UNIDAD	10	\$25.110	\$31.000	\$251.100	\$310.000		
										
		libro de actas y anotaciones con 600 hojas, folios numerados, encuadernación pasta dura, papel de 75 gr, tamaño hoja: 21,5 x 32,5 cm.								
	SUBTOTAL		\$3.583.440							
	IVA		\$840.560							
		TOTAL		\$4.424.000						
<p>NOTA: el valor del contrato se estima de acuerdo a lo expresado en el estudio previo y la invitación publica, en donde se estimó que “el valor de la oferta será a precios unitarios para efectos de la evaluación, pero será adjudicado por el valor total del presupuesto determinado en el convenio, a monto agotable, cuyas cantidades definitivas serán determinadas por la supervisión una vez se adjudique el proceso”.</p>										
8. FORMA DE PAGO:			<p>El municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso, mediante un (1) pago correspondiente al 100% del valor del contrato, el pago se hará previa presentación del informe respectivo, con visto bueno de la supervisión, se debe allegar, expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor, constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente. No obstante, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC.</p> <p>Para tramitar cualquiera de los pagos, se deberá acreditar los siguientes documentos: Pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de compensación familia y ARP) y de aportes al sistema de seguridad social (pago de aporte de pensión, salud y riesgos profesionales), mediante certificación expedida por el revisor fiscal de la empresa o representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente.</p> <p>Nota 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.</p>							
9. PLAZO:			<p>El plazo será (08) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se deberá cargar en la plataforma Secop II, dicha Acta deberá ser suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del mismo, este último el mismo día de su suscripción, deberá cargarla en la plataforma SECOP II para que haga parte del expediente electrónico</p>							
10.NOMBRE DEL SUPERVISOR:			<p>Se ejercerá a través de la titular de la secretaría General y de Gobierno del Municipio de Belén y/o quien haga sus veces, o a quien el Jefe de oficina o el ordenador del gasto designe para tal fin, tanto la designación de supervisión, como el cambio de supervisor, surtirá efectos únicamente con el envío de oficio firmado por el ordenador del gasto, el supervisor designado se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias.</p>							
11.OBLIGACIONES			11.1. Obligaciones Generales del Contratista:							



1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos.
3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
4. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
5. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos.
6. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.
7. Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista.
8. El objeto del presente CONTRATO no podrá ser subcontratado.
9. El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de Belén, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
12. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor.

11.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Garantizar el suministro de los elementos de necesarios cumpliendo con las especificaciones estrictas descritas por el EPMSC-SR VITERBO así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.
1	Tinta fluorescente invisible para marcar la piel (pasar hacia adentro y hacia afuera) 32 oz UV743EL	UNIDAD	3



		 <ul style="list-style-type: none">• Se puede frotar, frotar o estampar sobre la piel.• Se seca inmediatamente• Floresce en un color azul/blanco brillante cuando se expone a radiación de onda larga (UV).• 32 onzas (946 ml)		
	2	BATERIAS RECARGABLE PARA RADIO DE COMUNICACIÓN MOTOROLA Ref. EP 350 MX  Recargable 12.9 wh 2ICP5/34/50-2 1750 Batería que soporte una carga superior a 12 horas de uso. Garantía 12 meses.	UNIDAD	13
	3	MINUTA O LIBRO DE ACTAS DE 200 HOJAS - 400 FOLIOS  Pasta dura Tamaño oficio	UNIDAD	38



		Tamaño c 21,5 x 32,5 cm Características 200 hojas 400 folios Tapa en cartón plastificada (pasta dura), contenido en papel bond, diagramación rayada.		
	4	MINUTA O LIBRO DE ACTAS DE 300 HOJAS – 600 FOLIOS  libro de actas y anotaciones con 600 hojas, folios numerados, encuadernación pasta dura, papel de 75 gr, tamaño hoja: 21,5 x 32,5 cm.	UNIDAD	10
<p>2. Suministrar los elementos de acuerdo con los requerimientos realizados y en las fechas indicadas por la entidad.</p> <p>3. Reponer de manera oportuna los elementos que sean devueltos por problemas de calidad y cantidad.</p> <p>4. Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en el suministro de los elementos.</p> <p>5. El contratista debe entregar en las instalaciones de la alcaldía municipal, los insumos de acuerdo a las especificaciones.</p> <p>6. Asumir gastos que se ocasionen de transporte necesario para garantizar la entrega de los bienes a suministrados.</p> <p>11.3. Obligaciones Generales del Municipio:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.2. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.				

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del MUNICIPIO deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:



1. ESPECIFICACIONES ADICIONALES Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS:

- Cumplir con el objeto del contrato.
- Constituir las pólizas pactadas en el contrato, si hay lugar a ello.
- Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.

2. NORMAS APLICABLES; RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

La presente contratación, se regirá por las disposiciones de las normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad Con el estatuto general de contratación de la República de Colombia.

Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley.

Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato general relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

3. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven.

4. JURAMENTO Y CESIÓN: el contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio.

5. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de acuerdo a las normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

6. GARANTIAS: El Municipio, no exigirá garantías por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, conforme lo determina el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista.

7. MULTAS: Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del **CONTRATISTA** causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1x1000) del valor del presente Contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del Contrato.

8. CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad Administrativa, el MUNICIPIO DE BELEN podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista si lo hubiere, o la Garantía constituida.

9. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones, legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de



terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

10. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran la oferta de esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Estudios previos y del sector. b. complemento de la invitación. d. formularios. d. Certificado de Disponibilidad presupuestal. e. Propuesta presentada y soportes, los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, planillas, etc.). f. informes de evaluación y demás información que se encuentre en la plataforma del SECOP II.

11. EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía o póliza.

12. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCION: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

Conforme a lo establecido en la circular interna No. 21 de 2017, expedida por Colombia Compra Eficiente –CCE, “Los documentos electrónicos que conforman el expediente electrónico del SECOP II son válidos y tienen valor probatorio”.

En consecuencia, solicitamos anexar las garantías requeridas a la plataforma SECOP II y presentarse en el término establecido, para ser aprobado por parte de la entidad y posteriormente proceder a la designación de supervisión y suscripción de acta de inicio de entidad

FIRMA ELETRONICA: El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.